

**MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY
ENTRE RÍOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

ORDENANZA N° 9.884

VISTO:

La Ley Provincial N° 10.460, sancionada el 1° de noviembre de 2016 y...

CONSIDERANDO:

Que se implementará en todo el territorio de la provincia de Entre Ríos el “Programa Alcoholemia Cero”, con el objeto de disminuir el número de siniestros viales relacionados con el consumo de alcohol.

Que en el artículo 8° de la Ley Provincial N° 10.460 se invita a los Municipios de la provincia de Entre Ríos a adherirse a la norma antes mencionada.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1°: Adherir a Ley Provincial N° 10.460, de fecha 1° de noviembre de 2016.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los treinta (30) días del mes de Noviembre del año dos mil dieciséis.- Fdo.: Dr. Martín Héctor Oliva – Presidente.
Vanessa Zanandrea – Secretaria.-

Promulgada 07/12/2016